



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de julio de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

19.- ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DE PERSONAS MAYORES LOS BARREROS.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción del artículo 1º apartado 8 de de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población mayor del municipio y lograr su bienestar, entre otras, mediante la concesión de ayudas económicas directas a diferentes entidades sociales cuyo fin se centra en la atención de grupos de población en mayor situación de exclusión socio cultural y dentro de ellas aquellas que dan cobertura a necesidades básicas.

TERCERO.- La entidad cuyo proyecto se subvenciona de forma directa, es el Club de Personas Mayores de Los Barreros, el cual ejecuta programas destinados a dar cobertura a las necesidades básicas del colectivo de las personas mayores. Que la subvención propuesta va destinada a cubrir el pago de equipamiento básico en el centro social.

CUARTO.- Que la posibilidad de conceder esta subvención, se recoge en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de subvenciones, la concesión de subvenciones debidamente justificadas, cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que el período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será el ejercicio 2016

SEXTO.- Que en la subvención propuesta en el Anexo Adjunto, concurre el interés público y singularidad que excepciona su concesión directa, por cuanto los proyectos subvencionados para apoyo a equipamiento básico en el caso que nos ocupa, solamente son prestados por la entidad referida, servicios que atienden necesidades socio culturales, en estrecha colaboración con el Club de personas mayores de Los Barreros y la Concejalía de Servicios Sociales.

SÉPTIMO.- Por ello se propone la concesión de subvención directa al Club de Personas Mayores de Los Barreros, relacionadas en el Anexo adjunto, por un importe total de 3.187'14 euros y con retención de crédito 2016-06004-231H-78001

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 30 de mayo de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

El Anexo de referencia es del siguiente tenor literal:

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD
CLUB DE PERSONAS MAYORES DE LOS BARREROS	Equipamiento y mobiliario básico consistente en mesas, sillas y dos aparatos de aire acondicionado.	3.187'14

TOTAL 3.187'14 €

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

